

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

EDICTO de 24 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre modificación y cantidad indebidamente percibida de prestación LISMI (Subsidio de garantías e ingresos mínimos).

No habiéndose podido notificar a las personas que se relacionan en los domicilios, que también se indican, los actos administrativos por los que se modifica el derecho a la prestación LISMI (Subsidio garantías e ingresos mínimos) y en las que se les concedía un plazo de quince días para interponer reclamación. De no realizar reclamación alguna en plazo antes indicado, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, devendrá definitiva, y en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo anterior podrá interponer recurso de alzada, de conformidad con los arts. 114, 115 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJAP y del PAC.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, significándoles que dichos plazos se contarán a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

No obstante, en el supuesto de estar conforme con los términos de la citada resolución, puede efectuar el ingreso de las cantidades percibidas indebidamente en la Entidad bancaria que a continuación se indica, remitiendo a esta Delegación Provincial copia del documento de abono o de la transferencia efectuada.

Caja de Madrid. 2038-Sucursal 9801.
C/ Paseo de Almería, 55, Almería.
Cuenta de la Tesorería General de la Seguridad Social.
Cuenta de Recursos Diversos Provincial.
C/C núm. 716000148710.

Transcurrido el plazo de un mes desde la notificación de la resolución, sin haber interpuesto recurso o resuelto el recurso de alzada, siempre que esta Delegación no tenga conocimiento de que haya efectuado el ingreso de la cantidad adeudada, se remitirá, en su caso, el expediente a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda para que se inicie el procedimiento de reintegro, de acuerdo con la Orden Ministerial de 23 de julio de 1996, sobre atribución de competencias en materia de procedimiento de recaudación de ayudas y subvenciones públicas.

Doña Mercedes García Lirola.
DNI: 27493975M.
C/ Pedro Valdivia, 20.
04700 El Ejido (Almería).
Expte: 04/00000561/1989.
Percibido indebidamente: 10,48 euros.

Doña Natividad Sánchez Franco.
DNI: 27156720E.
C/ San Leonardo, 23, 1.
04004 Almería.
Expte: 04/00000967/1989.
Percibido indebidamente: 37,00 euros.

Doña Encarnación Senés Martínez.
DNI: 27168381E.
C/ Jauca.
04890 Serón (Almería).
Expte: 04/00000027/1990.
Percibido indebidamente: 12,95 euros.

Almería, 24 de abril de 2012.- El/La Delegado/a, P.S. (Orden de 17.2.2012), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.